RESOLUCIÓN Nº 0173

FECHA: 28 MAR 2026

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº PS-166-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el articulo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantias, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Selección Objetiva de Minima Cuantia No. **MC-013-2026**, cuyo objeto; "**ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO LA PLANEACIÓN, OPERATIVA Y ARTÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS**";

Que el día Veinticinco (25) del mes de marzo del año 2026, se realizó la evaluación de oferta y requisitos habilitantes.

Que el día Veintiséis (26) de marzo de 2026 se realizó la evaluación final de oferta y verificación de requisitos habilitantes.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-166-2026, el día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y **FANCOR GROUP SAS,** Nit. 901.403.854-1, representado legalmente por **ANDREA MEJIA CABEZAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.780.159, expedida en Cartago, Valle del Cauca.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-166-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad de los bienes, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantia equivalente	Vigencia
Garantia de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
	Calidad De Los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-166-2026; el contratista presenta el día veintiocho (28), del mes de marzo del año 2026 la emisión original de la póliza **N° CCA-100032104,** expedida el mismo día en la sucursal Cen Armenia, por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
VOAT ● Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

No soy un robot

Certificado No:
340068791

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	OUu7RVhFAICADrb6QDOZMA==		
Numero de póliza	100032104	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	28/03/2026
Inicio de vigencia Global	28/03/2026	Fin de vigencia Global	09/10/2026
Tomador	FANCOR GROUP SAS		
Asegurado	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	Valor asegurado	9.060.470,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.166-2026 , CUYO OBJETO ES

ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO LA PLANEACION, OPERATIVA Y ARTISTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SALARIOS Y PRESTACIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-166-2026, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la póliza **N° CCA-100032104** expedida el dia veintiocho (28), del mes de marzo, en la sucursal Cen Armenia, por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **FANCOR GROUP SAS,** Nit. 901.403.854-1, representado legalmente por **ANDREA MEJIA CABEZAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.780.159, expedida en Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-166-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-166-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 28 MAR 2026

Estefania Barajas EB

ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y firmó: Estefania Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico